



UNIVERSIDAD DE BURGOS

## **RESOLUCION DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA) (Gr. III) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio (Departamento de Ingeniería Electromecánica) (Grupo III) (Cód. RPT 3DEPL711) de la Universidad de Burgos.

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1.- OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios, Grupo III, Técnico Especialista en Laboratorio (Departamento de Ingeniería Electromecánica) a tiempo parcial mediante contrato de interinidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, como consecuencia de la firma de un contrato de relevo con el empleado titular de la plaza.

En el Anexo I se indican las características de la plaza convocada.

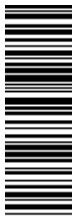
La selección se realizará mediante una prueba selectiva que constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos: uno de carácter teórico y otro de carácter práctico, tal y como se recoge en la base 6 de esta convocatoria.

Las retribuciones serán las que correspondan a un trabajador del Grupo III

#### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge de alguno de estos o tener permitido el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE del 31 de mayo) sobre acceso al empleo público de la administración general del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Haber abonado los derechos de admisión establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral interino.

### 3.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION Y DERECHOS DE PARTICIPACION

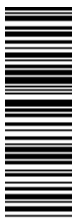
Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo normalizado de instancia (Anexo II)

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rector Magfco. de la Universidad de Burgos y las mismas deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación será de **diez días** contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU).

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.
- Copia del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.
- Copia del pago de la tasa de participación en la presente convocatoria.
- Breve currículum vitae del solicitante.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de **16 €** El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad CAIXABANK, nº de cuenta: **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

transferencia la referencia “TECNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA)”, además del nombre y apellidos del aspirante.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo estarán exentos del pago los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

No procederá devolución alguna de los derechos de participación en la convocatoria.

### **4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES**

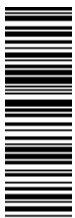
Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU), la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y a las decisiones que adopten la Comisión de Selección sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

### **5.- COMISION DE SELECCIÓN**





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Comisión de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Simón Echavarría Martínez.

Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Cruz Atanes Martínez.

Vocales: D. José Ángel Contreras Hernando.

D. Juan Carlos Bertolín Burillo

D. Carmelo Lobo de la Serna

### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante una prueba selectiva que constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos.

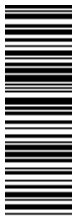
6.1.- *Primer ejercicio.* Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales una será la correcta, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el Anexo I. Este primer ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será valorado de 0 a 40 puntos siendo necesario para superarlo haber obtenido, al menos, una calificación de 20 puntos. Cada pregunta contestada correctamente sumará un punto, la pregunta erróneamente contestada tendrá una penalización de 0,25 puntos y las contestaciones en blanco no puntuarán

6.2.- *Segundo ejercicio.* Consistirá en realizar una prueba práctica en el Laboratorio de Tecnología Electrónica, relacionada con las funciones propias de la plaza convocada. Esta segunda prueba será establecida por la Comisión y se valorarán las habilidades en el mantenimiento de equipos electrónicos e informáticos, detección y reparación de averías, realización de prototipos de sistemas electrónicos, administración de sistemas operativos y los servicios de red. Esta prueba se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario sumar al menos 30 puntos para superarla

La puntuación final vendrá dada por la suma de puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación en la prueba práctica. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes igualados

Las propuestas de la Comisión serán motivadas y tendrán carácter vinculante.

Cualquier propuesta que contenga un mayor número de aspirantes propuestos que el de plazas convocadas será nula de pleno derecho, pero en previsión de los casos de





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

renuncia o de cualquier causa que impida el nombramiento del candidato propuesto, se podrá reflejar un orden de prelación de suplentes.

Si la Comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando limitado su derecho, exclusivamente, a poder ser nombrado si el candidato propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a formalizar su nombramiento.

La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del proceso selectivo.

La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de provisión, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada así como cuantas precisiones, aclaraciones o documentación complementaria consideren oportuna. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

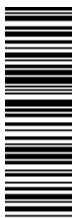
La Comisión de Selección, en cuanto órgano de selección de personal gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y a efectos de impugnación de sus decisiones se considerarán dependientes del Sr. Rector Magnífico.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico dando traslado asimismo de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y consiguientemente el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Del trabajo de la Comisión de Selección el Secretario levantará acta suscrita, con el visto bueno del Presidente.

La propuesta de la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad (TEOUBU) y se elevará al Rector de la Universidad.

### 7.- CONTRATO





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

A la vista de la documentación presentada, el Rector dictará Resolución de adjudicación que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU) indicando el plazo para que el aspirante seleccionado presente en el Servicio de Recursos Humanos la documentación requerida para tramitar el contrato.

La documentación a presentar por el aspirante seleccionado será la siguiente:

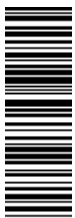
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento acreditativo de la nacionalidad, certificado por la autoridad competente del país de origen.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración a que alude el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, que no desempeñe ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

El aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarado por ésta apto para realizar su trabajo habitual.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen en plazo la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

Tan solo una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicio y el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la que se estipule en el contrato de interinidad.

El contrato de interinidad, que al amparo de la presente convocatoria, fuese realizado finalizará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación. Este contrato se celebrará de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en materia de contratos de relevo.





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones serán los fijados con carácter general para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos.

### **8.- PLAZO DE RESOLUCION**

El plazo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

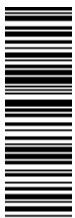
Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas

Burgos, de 21 septiembre de 2018

EL RECTOR,  
P. D., Resolución Rectoral de 14/06/2016, BOCyL de 16/06/2016  
El Gerente,

Fdo.: Simón Echavarría Martínez





UNIVERSIDAD DE BURGOS

## ANEXO I

Nº Plazas: 1

Denominación del puesto: TECNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA) (G. III)

### FUNCIONES:

Serán las que correspondan a la categoría de Técnico Especialista, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León

### TEMARIO:

#### 1.- Electricidad

Magnitudes eléctricas. Corriente continua. Corriente alterna. Componentes pasivos. Instalaciones eléctricas. Elementos de maniobra y protección.

#### 2.- Instrumental de laboratorio de Tecnología Electrónica

Fuentes de alimentación. Generador de funciones. Multímetro. Osciloscopio.

#### 3.- Componentes electrónicos

Componentes discretos: diodos, transistores, dispositivos de potencia, dispositivos opto-electrónicos. Componentes integrados. Encapsulados. Interpretación de hojas de características.

#### 4.- Fuentes de alimentación

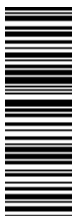
Transformador. Circuito rectificador. Filtros. Circuitos de estabilización. Fuentes conmutadas.

#### 5.- Electrónica digital

Familias lógicas. Compatibilidad. Comprensión de circuitos digitales: combinacionales y secuenciales. Sistemas basados en uP. Interpretación de hojas de características.

#### 6.- Electrónica analógica

Transistores y sus aplicaciones. Amplificadores operacionales y sus aplicaciones.







UNIVERSIDAD DE BURGOS

### **7.- Electrónica de potencia**

Convertidores de energía y sus aplicaciones. Refrigeración de sistemas electrónicos.

### **8. Instrumentación electrónica**

Sensores. Interpretación de hojas de características. Acondicionamiento de señal. Cadena de medida.

### **9.- Arquitectura de computadores**

Microprocesador. Memorias. Placa base. Periféricos. Mantenimiento de equipos informáticos.

### **10.- Administración de sistemas y redes**

Administración de los sistemas operativos y los servicios de red. Cableado estructurado.

### **11.-Prevención de riesgos laborales**

Riesgo eléctrico y sus efectos. Medidas preventivas. Primeros auxilios. Otros riesgos y su prevención en un laboratorio de electrónica: riesgo químico, cortes, etc.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA) (G. III) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**CUMPLIMENTAR EN MAYUSCULAS**

**(Todos los datos solicitados en este impreso deben rellenarse obligatoriamente)**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:		Nacionalidad:		
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	INDICAR EL Nº	Fecha de nacimiento: / /
Dirección Postal Particular:				
Ciudad:			Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:		*Correo electrónico:	

**2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señálese):**

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE
<input type="checkbox"/> Currículum vitae del solicitante
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Título exigido
<input type="checkbox"/> Otra documentación de interés
<input type="checkbox"/> Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el concurso
<input type="checkbox"/> Justificante de estar exente del pago de tasas

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de los procedimientos relativos a la presente solicitud, se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado 1.

El/la abajo firmante solicita la participación en la plaza arriba referenciada y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en el currículum, reuniendo los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Autorizo la utilización de mis datos durante mi permanencia en la Universidad y posteriormente, para que se me comunique todo tipo de información considerada de interés (estudios de postgrado, ofertas de trabajo, cursos...), relacionada con la gestión de la Universidad.

Señalar con una cruz SI  NO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte del fichero automatizado de alumnos de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa. Los derechos de consulta, acceso, rectificación, cancelación y oposición que establece la Ley puede ejercerlos dirigiéndose por escrito a la Gerencia de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria 1 09001 Burgos).

En , a de de 20

Firma del solicitante

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

